

A la atención del Director General de Familia de la Comunidad de Madrid, Sr. D. Alberto San Juan Llorente.

Dña. María Menéndez de Zubillaga, mayor de edad, con nº de DNI: [REDACTED], y con domicilio a efecto de notificaciones, c/Cardenal Siliceo 37, escalera 1, bajo 1, Madrid 28002, actuando en representación de las familias asociadas en la asociación de familias numerosas de Madrid con nº de registro 7115, comparecen ante este órgano administrativo y, con el debido respeto, como mejor procede en Derecho, **DICE:**

Que en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos que nos asisten, por medio del presente escrito, formulo **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA** ante esta Administración Pública, en base a las siguientes alegaciones:

1. Desde la asociación de familias numerosas de Madrid queremos reclamar la aplicación de la ley 40/2003 en el caso de las familias con dos pares de gemelos.

Tal y como dice el artículo 4 del punto 1 del apartado a):

“Especial: las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.”

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/19/pdfs/A40845-40852.pdf>

2. Esto es, tienen el derecho de obtener la categoría especial.

Además, esto está reconocido expresamente por la Directora de Familia en 2009 (se adjunta).

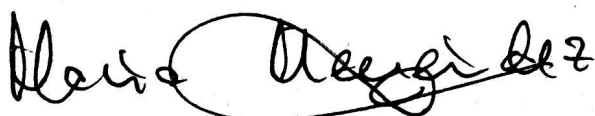
Por todo lo expuesto, y en su atención, es por lo que

SOLICITO:

Que los funcionarios que tramitan y gestionan los títulos de familia numerosa de la Comunidad de Madrid tengan la información exacta sobre las condiciones de las familias para acceder a la categoría especial y esto no dependa del criterio personal de cada funcionario.

Todo ello por ser de Justicia que pido.

En Madrid, a 12 de junio de 2017.



Fdo. María Menéndez de Zubillaga

Presidente de la asociación de familias numerosas de Madrid